



COAMSS
OPAMSS

Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador

Dr. Fidel Ernesto Fuentes Calderón
Secretario del COAMSS

ASUNTO: Autorizar el presupuesto extraordinario para la ejecución del **Programa para la Revitalización del Centro Histórico de San Salvador Fase II.**

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo, el punto y acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, del **ACTA Número Doce**, punto número cinco, que dice:////////////////////////////////////

II) Autorización de incremento presupuestario para el programa de revitalización del Centro Histórico de San Salvador-Fase II. Escuchada la justificación y alcance del incremento presupuestario, el Consejo de Alcaldes, CONSIDERANDO: a) Que en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, este Consejo autorizó a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS, a firmar convenio con la Municipalidad de San Salvador, para la Fase II del Programa de Revitalización del Centro Histórico de San Salvador; b) Que con fecha ocho de junio de dos mil dieciocho se suscribió, el convenio interinstitucional entre la OPAMSS y la Municipalidad de San Salvador para la ejecución de manera conjunta de dicho Programa, para un plazo de diecinueve meses calendarios, contados a partir del ocho de junio de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; c) Que para el cumplimiento del proceso técnico, conforme a la cláusula OCTAVA FINANCIAMIENTO Y DESEMBOLSOS, la municipalidad proveerá los fondos a la OPAMSS por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES AMERICANOS (USD\$ 454,235.00); d) Que encontrándose en ejecución el presupuesto institucional para el año en curso, es necesario incrementarlo por los ingresos y egresos que se estiman ejecutar en este periodo; y e) Que de acuerdo a la citada cláusula, se ha estimado que el monto previsto de ejecución de ingresos y egresos para el año dos mil dieciocho asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 25/100 DÓLARES AMERICANOS (USD\$ 158,982.25). Por tanto, en uso de sus facultades legales, este Consejo de Alcaldes, ACUERDA. **Tres,** Autorizar el presupuesto extraordinario para la ejecución del Programa para la Revitalización del Centro Histórico de San Salvador Fase II, cuyo plazo de ejecución es del uno de junio de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES AMERICANOS (USD\$ 454,235.00); **Cuatro,** Autorizar el incremento presupuestario para el ejercicio financiero fiscal del dos mil dieciocho por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 25/100 DÓLARES AMERICANOS (USD\$ 158,982.25), para la ejecución del Programa para la Revitalización del Centro Histórico de San Salvador Fase II; y **Cinco,** Se autoriza a la Directora Ejecutiva definir las formas de contratación del personal requerido, la administración de los recursos financieros y los bienes tangibles e intangibles, así como cualquier decisión necesaria en la ejecución del proyecto. "Comuníquese.

Lo que hago del conocimiento de la Dirección Ejecutiva, para los efectos legales consiguientes.